



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1420** de 2017

**24 MAY 2017**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para formación de públicos con contenidos infantiles y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA  
MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, el Decreto No.1338 de 2015 y del Decreto No. 826 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2017**”;

Que mediante Resolución No. 0984 del 17 de abril de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas para formación de públicos con contenidos infantiles*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Becas para formación de públicos con contenidos infantiles</i>	Comunicaciones	Ruth Carolina Mejía Romero	C.C. 52.425.974	Bogotá, D.C.
		Flor Yamile Sandoval Romero	C.C. 52.040.118	Cali, Valle del Cauca
		Olga Lucía Olaya Parra	C.C. 39.889.918	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de mayo de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas para formación de públicos con contenidos infantiles*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para formación de públicos con contenidos infantiles y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
623	Persona Jurídica	Corporación Com-unidad Comunicación para el Desarrollo Social. Nit: 900129279-8	Rolando Botello Rodríguez	C.C. 12.210.169	Cinema itinerante "vereda mágica".	\$20.000.000	Nº 30217 del 06 de enero de 2017
871	Persona Jurídica	Fundación Cultural Agora. Nit: 900387899-1	Adib Rafael Cáceres Gutiérrez	C.C. 92.524.663	¿De qué va ese video?.	\$20.000.000	Nº 30217 del 06 de enero de 2017

**Suplentes y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
590	Persona Jurídica	Asociación Internacional de Films Animados Asifa Colombia. Nit: 900146918-8	Ricardo Arce López	C.C. 75.071.857	Identidades en movimiento - ¿Qué me hace ser el niño o la niña que soy?.
868	Persona Jurídica	Asociación Creactivos Audiovisual. Nit: 900411102-1	Diego Fernando Lozada Salazar	C.C. 94.395.795	Muestra Crea: Encuentro de Expertos Aprendiendo y Haciendo con el Público Infantil en Cali.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para formación de públicos con contenidos infantiles" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30217 del 06 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para formación de públicos con contenidos infantiles";

Que mediante comunicación de fecha 24 de mayo de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para formación de públicos con contenidos infantiles y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para formación de públicos con contenidos infantiles y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas para formación de públicos con contenidos infantiles" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
623	Persona Jurídica	Corporación Com-unidad Comunicación para el Desarrollo Social. Nit: 900129279-8	Rolando Botello Rodríguez	C.C. 12.210.169	Cinema itinerante "vereda mágica".	\$20.000.000	Nº 30217 del 06 de enero de 2017
871	Persona Jurídica	Fundación Cultural Ágora. Nit: 900387899-1	Adib Rafael Cáceres Gutiérrez	C.C. 92.524.663	¿De qué va ese video?.	\$20.000.000	Nº 30217 del 06 de enero de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80%, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero del presente acto administrativo.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final de actividades.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas para formación de públicos con contenidos infantiles", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
590	Persona Jurídica	Asociación Internacional de Films Animados Asifa Colombia. Nit:	Ricardo Arce López	C.C. 75.071.857	Identidades en movimiento - ¿Qué me hace ser el niño o la niña que soy?.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para formación de públicos con contenidos infantiles y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

		900146918-8			
868	Persona Jurídica	Asociación Creactivos Audiovisual. Nit: 900411102-1	Diego Fernando Lozada Salazar	C.C. 94.395.795	Muestra Crea: Encuentro de Expertos Aprendiendo y Haciendo con el Público Infantil en Cali.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para formación de públicos con contenidos infantiles*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30217 del 06 de enero de 2017.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas para formación de públicos con contenidos infantiles*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Acceso a los contenidos infantiles seleccionados del catálogo La Parrilla, en las condiciones que la licencia específica señala.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas para formación de públicos con contenidos infantiles*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar una programación de los títulos de la colección.
- Proveer un soporte para la entrega o transferencia de los contenidos infantiles seleccionados del catálogo *La Parrilla* (disco duro portátil con cuatro (4) teras de capacidad).
- Firmar la licencia con la que se autoriza el uso de los contenidos infantiles seleccionados en la propuesta de programación y formación.
- Realizar el Taller de Formación de Públicos en contenidos infantiles, de acuerdo con la propuesta evaluada por el jurado y considerando sus comentarios.
- Diseñar una estrategia de divulgación en redes, articulada con las redes del Proyecto de Comunicación Cultural y Niñez, de la Dirección de Comunicaciones y del Ministerio de Cultura.
- Solicitar licencia de uso de imagen por parte de los acudientes de los niños beneficiarios y de todos los participantes.
- Proyectar los contenidos infantiles, de acuerdo con la propuesta de programación evaluada por el jurado y considerando sus comentarios.
- Incluir en las piezas de exhibición, formación, divulgación y promoción el texto '*Una iniciativa apoyada por*', seguido por la imagen del Proyecto de Comunicación Cultural y Niñez y el logo del Ministerio de Cultura.
- Entregar, como requisito para el segundo y último desembolso, un informe final dirigido a la Dirección de Comunicaciones, con sus correspondientes anexos (soportes fotográficos, encuestas de evaluación del proceso de formación,

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para formación de públicos con contenidos infantiles y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

desglose de asistentes tanto a los espacios de formación como a los de exhibición, en caso de que se propongan por separado).

- El informe final debe ser riguroso y nutrido, y deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Reporte cuantitativo (cantidad de niños, adultos, estratos, edades etc.). Descripción y perfiles de quiénes fueron sus beneficiarios y la transformación que vivieron durante el proceso.
2. Metodología. Reflejará el antes, durante y después de las actividades. Resumen de actividades.
3. Informe financiero donde se monetice los aportes gestionados y de los aliados y se explique el destino de los recursos.
4. Presupuesto real (que refleje el estímulo recibido por el Ministerio, lo que aportaron la entidad y los aliados).
5. Descripción de la gestión realizada y de las alianzas resultantes.
6. Resultados obtenidos: alcance de los objetivos, dificultades, recomendaciones al proceso si se replicara y a la convocatoria de estímulos de formación de públicos.
7. Anexos:
  - Formatos de uso de imagen firmados por los adultos responsables (pueden ser escaneados o fotocopias).
  - Fotografías.
  - Bases de datos de contactos, aliados, colaboradores.
8. Entregar, como parte del informe final, un video memoria (versión DVD y datos) de la experiencia, de máximo quince (15) minutos de duración, que presente momentos significativos de los procesos de formación y de exhibición, incluyendo testimonios de los beneficiarios y de los asistentes. Este video debe entregarse junto con las autorizaciones de uso de imagen firmadas por las personas que allí aparecen. Este video debe tener una estructura narrativa clara, que dé cuenta del antes, durante y después de los procesos de formación, que recoja las impresiones, reacciones y expresiones de los distintos actores que participan (gestores, formadores, niños, adultos asistentes). La idea es que el espectador del video tenga una idea clara y concreta de la experiencia vivida en el marco de la misma, así como de su impacto.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.



	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

**CONTENIDOS AUDIOVISUALES - FORMACIÓN  
BECAS PARA FORMACIÓN DE PÚBLICOS CON CONTENIDOS INFANTILES - 2017.**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de mayo de 2017, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintiún (21) propuestas participantes en la Convocatoria "**Becas para formación de públicos con contenidos infantiles**", los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los recursos a:

**GANADOR 1**

**Rad. Número: 623**

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Cinema itinerante "vereda mágica"

**Nombre del participante:** Corporación Com-unidad Comunicación de Neiva

**Número de NIT:** 9001292798

**Nombre del representante legal:** Rolando Botello Rodríguez

**Número de CC del representante legal:** 12.210.169

**Cuantía:** veinte millones de pesos (\$20.000.000)

**Concepto:** Se resalta la metodología e impacto que contiene el proyecto. Los jurados consideran que la presente propuesta contempla un proceso de formación completo, desde la parte audiovisual y entendimiento del niño, posibilita la identificación de los elementos propios del contenido, permite la reflexión y análisis crítico desde la construcción del propio participante, sistematiza la experiencia en aras de facilitar el programa de formación. El proyecto impacta en la comunidad, reúne todas las condiciones descriptivas que ayudan a las secuencias pedagógicas en las veredas en las que se piensa aplicar el proyecto.

Finalmente, los jurados recomiendan desglosar el presupuesto, es necesario especificar la contrapartida de los aportes e incluir a los adultos durante el proceso de formación.

**GANADOR 2**

**Rad. Número: 871**

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** ¿De qué va ese video?

**Nombre del participante:** Fundación Cultural ÁGORA

**Número de NIT:** 9003878991

**Nombre del representante legal:** Adib Rafael Cáceres Gutiérrez


**Número de CC del representante legal:** 92.524.663

**Cuantía:** veinte millones de pesos (\$20.000.000)

**Concepto:** El proyecto contempla el componente de formación con una estructura clara y una excelente metodología. Se resalta la coherencia en el enfoque abordado para realizar las sesiones, es una propuesta innovadora, transversal y creativa. Adicionalmente, el plan de divulgación permite el cumplimiento de sus objetivos.

Los jurados recomiendan la inclusión de un asesor pedagógico para la ejecución de su proyecto, y especificar en el presupuesto las contrapartidas que recibirán.

Los jurados consideraron seleccionar como suplentes con mención de honor a los proyectos que se relacionan a continuación:

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

### **SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR 1**

**Rad. Número: 590**

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Identidades en movimiento - ¿Qué me hace ser el niño o la niña que soy?

**Nombre del participante:** Asociación Internacional de Films Animados Asifa Colombia

**Número de NIT:** 9001469188

**Nombre del representante legal:** Ricardo Arce López

**Número de CC del representante legal:** 75.071.857

**Concepto:** Se resalta el dialogo entre las producciones audiovisuales y los contextos de los participantes. Adicionalmente, se destaca el impacto en la sociedad en condiciones de vulnerabilidad. Se recomienda revisar el número de sesiones y vincular al público adulto en la ejecución del proyecto.

### **SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR 2**

**Rad. Número: 868**

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Muestra Crea: Encuentro de Expertos Aprendiendo y Haciendo con el Público Infantil en Cali.

**Nombre del participante:** Asociación Creativos Audiovisual

**Número de NIT:** 9004111021

**Nombre del representante legal:** Diego Fernando Lozada Salazar

**Número de CC del representante legal:** 94.395.795

**Concepto:** Muestra un proceso de formación que se encuentra muy bien estructurado y evolucionando. Se recomienda que el proceso de implementación sea por fuera de la ciudad de Cali, en aras de lograr un mayor impacto y se recomienda implementar nuevas actividades que potencien sus objetivos.

La jurado Flor Yamile Sandoval Romero manifiesta que se declara impedida para evaluar el siguiente proyecto:

**Rad. Número: 868**

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Muestra Crea: Encuentro de Expertos Aprendiendo y Haciendo con el Público Infantil en Cali.

**Nombre del participante:** Asociación Creativos Audiovisual


**Número de NIT:** 9004111021

**Nombre del representante legal:** Diego Fernando Lozada Salazar

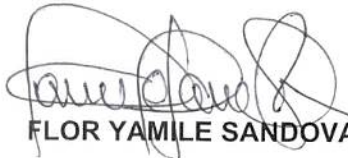
**Número de CC del representante legal:** 94.395.795

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido designados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.



	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 3 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2017, los suscritos miembros del jurado.



**FLOR YAMILE SANDOVAL ROMERO**

C.C. 52.040.118



**RUTH CAROLINA MEJÍA ROMERO**

C.C. 52.425.974



**OLGA LUCÍA OLAYA PARRA**

C.C. 39.689.918